



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1-01703 DE 2021

()

Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 5º del Decreto 934 de 2002 y el artículo 2º del Acuerdo 10 de 2019., y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 2º del Decreto 934 de 2003, “el Fondo Emprender - FE tiene como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales, cuya formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en las Instituciones reconocidas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen”.

Que el artículo 4º del Decreto 934 de 2003 dispone: *“La administración del Fondo Emprender (FE) estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), quien ejercerá las funciones de consejo de administración de este”*.

Que el artículo 5º del Decreto 934 de 2003 determina: *“Consejo de Administración del Fondo Emprender FE. El Consejo de Administración del Fondo Emprender FE tendrá las siguientes funciones: (...) 3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el Director del Fondo Emprender FE”*.

Que por disposición del numeral 24 del artículo 3º del Decreto 249 de 2004, son funciones del Consejo Directivo Nacional del SENA, entre otras: *“Decidir la financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender, de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida”*.

Que para la fecha de aprobación de los planes de negocio y asignación de recursos se dio aplicación al Acuerdo 0006 de 2017 el cual establecía, la calidad de los recursos, así: *“De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 3 del artículo 5º del Decreto 934 de 2003, los recursos entregados por el Fondo Emprender tendrán la calidad de capital semilla condonable o no condonable, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocio aprobado por el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, y cumpla con las obligaciones legales, contractuales, términos de la convocatoria e indicadores de gestión formulado en el plan de negocio, tales como ejecución presupuestal, generación de empleo formal, gestión de mercadeo, cumplimiento de contrapartidas”*.

Continuación de la Resolución “Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender”

Que siendo el cumplimiento de indicadores de gestión uno de los soportes para que el Consejo Directivo Nacional del SENA, pueda decidir o no la condonación de los recursos asignados, y atendiendo el informe ejecutivo de no condonación 10 correspondientes a los contratos 217017 y 218002 respectivamente, presentados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio (antes FONADE), quien anexó en medio magnético copia de las actas e informe final de interventoría ejercida, por la Universidad de Antioquia (02) la Universidad del Valle (03) y Universidad Distrital (02) de cada uno de los planes de negocios, las cuales indican el no cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial, tales como: empleo, ejecución presupuestal y mercadeo.

Que atendiendo el párrafo que antecede, el Consejo Directivo Nacional del SENA, en calidad de Consejo Administrador del Fondo Emprender, tiene la competencia para decidir sobre la condonación o no condonación de recursos de los planes de negocios financiados con los recursos del Fondo Emprender de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha de publicación de cada una de las convocatorias, soportado en los conceptos que se encuentran publicados en la página web del Fondo y que fueron verificados y avalados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (antes FONADE), en su calidad de gestor y operador.

Que, con fundamento en lo anterior, el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión No. 1587 del 03 de agosto de 2021, decidió negar la condonación de SIETE (07) planes de negocios, que bajo los parámetros de la reglamentación vigente al momento de su postulación, no cumplieron con los indicadores de gestión y/o el incumplimiento de lo establecido en los contratos de cooperación empresarial, lo señalado en las actas visitas y la proyección de sostenibilidad futura de estos proyectos empresariales durante el tiempo de operación según lo estipulado en los contratos celebrados entre el emprendedor, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (antes FONADE), durante años 2018 al 2021.

Que la presente decisión se soporta en los siguientes documentos: 1. Informe consolidado emitido por la interventoría para cada uno de los planes de negocio. 2. Informe de no condonación de DOS (02) planes de negocio emitido por la Interventoría de la Universidad de Antioquia (UDEA), Informe de no condonación de TRES (03) planes de negocio emitido por la Interventoría de la Universidad del Valle (UVALLE) e Informe de no condonación de DOS (02) planes de negocio emitido por la Interventoría de la Universidad Distrital (UDISTRITAL). 3. Informe consolidado de los planes de negocio publicados en la página web del Fondo Emprender, los cuales fueron verificados y avalados por ENTerritorio, en su calidad de gestor y operador y en su calidad de supervisor del proceso de interventoría de los contratos 217017 y 218002.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. DECISIÓN. Negar la condonación de los recursos asignados a **SIETE (07)** planes de negocios inicialmente beneficiados con capital semilla del Fondo Emprender, en la cuantía indicada en la tabla que se relaciona a continuación y atendiendo el informe de No condonación rendido por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, en su calidad de gerente administrador de los recursos, el cual hace parte de la presente Resolución y soportado en las actas e informe final de interventoría realizado por la Universidad de Antioquia (UDEA), la Universidad del Valle (UVALLE) y la Universidad Distrital (UDISTRITAL), de cada uno de los planes de negocio, los cuales determinan que éstos no cumplieron durante su ejecución con los indicadores de gestión acordados en cada plan de negocio aprobado inicialmente por el Consejo Directivo Nacional del SENA y elevado a contrato.

Continuación de la Resolución “Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender”

No	Id	Nombre del proyecto	Nombre de la empresa	No. Contrato	Beneficiarios en seguimiento	Acta de aprobación	Valor Contrato	Valor no Condonado
1	66992	FRUTAS DEL CIELO	FRUTAS DEL CIELO S A S	2181455	HUMBERTO LUIS OBESO CALVO CC No. 19589762	Acta No. 1556 del 19 de julio de 2018	\$ 69,345,398.00	\$69,014,855.00
2	67457	REAPPING	REAPPING S.A.S.	2190426	JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA CC No. 85155888	Acta No. 1558 del 17 de octubre de 2018	\$107,811,396.00	\$87,680,962.00
3	68134	APIARIOS APINANES	APIARIOS APINANES S.A.S	2181679	ALBERTO HERNANDEZ ZAMORA CC No. 2955116	Acta No. 1556 del 19 de julio de 2018	\$140,623,560.00	\$ 137,626,055.00
4	68595	PANADERÍA Y PASTELERÍA MEDINAˆS	PANADERÍA Y REPOSTERÍA MEDINAˆS S.A.S	2190814	HERMILSON CORREA MEDINA CC No. 1075096208	Acta No. 1558 del 17 de octubre de 2018	\$70,311,780.00	\$70,311,754.00
5	68613	CAFETERA TRUJILLO SAS	MARSEL COFFEE SAS	2182400	MARSEL TRUJILLO ALVIRA CC No. 12276029	Acta No. 1558 del 17 de octubre de 2018	\$81,249,168.00	\$67,501,508.00
6	69483	CAMARONERA BIOSEGURA LAS VARAS	CAMARONERA BIOSEGURA LAS VARAS ZOMAC SAS	2190913	MARIO RAUL RIVERA TENORIO CC No 12909263	Acta No. 1558 del 17 de octubre de 2018	\$ 125,779,962.00	\$124,529,962.00
7	69525	REVIVARTE	RECICLAJE VIDA Y ARTE REVIVARTE PALMIRA S.A.S	2191647	JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ CC No. 1113624214	Acta No. 1560 del 12 de diciembre de 2018	\$108,592,638.00	\$101,086,015.00

Artículo 2. Ordénese a los emprendedores, el pago de las sumas no condonadas dentro de los términos señalados en el Manual de Financiación del Fondo Emprender.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha en que quede en firme, bajo cualquiera de las causales de ejecutoria de los actos administrativos a que se refiere el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se niega la condonación de unos recursos asignados por el Fondo Emprender”

Artículo 4. La presente resolución deberá ser notificada a cada uno de los interesados, representantes legales o apoderados, aclarando que contra esta resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 SEP 2021



Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro del Trabajo
Presidente Consejo Directivo Nacional.



Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General del SENA
Secretaria del Consejo.

Vo.Bo. Hernán Fuentes, Director de Empleo y Trabajo 
Vo.Bo. Óscar Julián Castaño Barreto, Director Jurídico 
Vo.Bo. Carlos Arturo Gamba Castillo, Coordinador Nacional de Emprendimiento 
Revisó: Martha Bibiana Lozano, Coordinadora Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa 
(Proyectó: Javier F. Galvis Pinilla - Abogado Dirección de Empleo y Trabajo )